



**LOS COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS Y DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA
INFORMAN**

Tanto en la asistencia sanitaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía como en la asistencia sanitaria privada, los medicamentos deben prescribirse en receta oficial.

En el caso de receta privada (manual o informatizada), solo es válida la que se ajusta al formato establecido en el Real Decreto 1718/2010.

Nº de Receta: 18-777 01

RECETA MÉDICA PARA ASISTENCIA SANITARIA PRIVADA			
RECETA MÉDICA PRIVADA	PRESCRIPCIÓN Consignar el medicamento: DCI o marca, forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad y unidades por envase. (Datos correspondientes en caso de producto sanitario). N.º envases / unidades: <input type="checkbox"/>	Duración del tratamiento Posología Unidades Pauta	PACIENTE (Nombre, apellidos, año de nacimiento y nº de DNI / NIE / pasaporte)
	Nº orden dispensación <input type="checkbox"/> Fecha prevista dispensación: / / Firma de Farmacéutico	PRESCRIPCIÓN (datos de identificación y firma)	Fecha de la prescripción * / /
	Información al Farmacéutico, en su caso	Motivo de la sustitución <input type="checkbox"/> Urgencia <input type="checkbox"/> Desabastecimiento	FARMACIA (NIF/CIF, datos de identificación y fecha de dispensación)
	<small>* La validez de esta receta expira a las 24 horas de ser emitida en el momento de la dispensación, o en su defecto de la fecha de prescripción. La farmacéutica prevista no se aplica por motivo de urgencia. La receta con motivo de desabastecimiento dispensada en la farmacia, sólo puede ser dispensada en cualquier otro día de cambio del lote, no siendo válida.</small>		

Además, es preceptivo que en la receta médica privada:

- Consten todos los datos relativos al médico, paciente y prescripción.
- Que sólo figure un medicamento por receta médica.
- Que se prescriban en receta médica también aquellos medicamentos que no están financiados por el Sistema Nacional de Salud, pero precisan prescripción médica (vacunas, antibióticos ...)

No olvide

- ✓ La utilización del modelo oficial garantiza al profesional médico y al farmacéutico la legalidad y autenticidad de la prescripción y evita, en gran medida, los usos indebidos tendentes a la obtención de medicamentos de forma fraudulenta.
- ✓ Solicite a su médico la receta de cada medicamento junto con la hoja de instrucciones al paciente.
- ✓ Los pacientes tienen el deber de presentar la receta médica de los medicamentos que así lo precisen, por lo que tienen derecho a que le sea facilitada la receta oficial.

El Colegio de Médicos pone a disposición de los profesionales facultativos colegiados con ejercicio privado, talonarios oficiales de recetas médicas privadas que se ajustan a esta norma.

La receta médica privada queda siempre en poder de la farmacia donde se custodia, procediéndose posteriormente a su destrucción.